

ACS/2013/DRR.21/INF.011 Idioma original: inglés

Última actualización: 27 de agosto 2013

ASOCIACIÓN DE ESTADOS DEL CARIBE

XXI REUNIÓN DEL COMITÉ ESPECIAL PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Puerto España, el 02 de octubre de 2013

Acuerdo ministerial 10/07

ASOCIACION DE ESTADOS DEL CARIBE (AEC)

DECIMO SEGUNDA REUNION ORDINARIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Ciudad de Guatemala, Guatemala, 26 de enero de 2007

Acuerdo No. 10/07

ACUERDO SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA PROPUESTA Y APROBACIÓN DE ACTIVIDADES, PROYECTOS Y PROGRAMAS

El Consejo de Ministros,

En virtud de:

El Artículo III, párrafo 1, el Artículo VII, el Artículo XIV, párrafo 1 y el Artículo XV, párrafo 1 del Convenio Constitutivo de la Asociación de Estados del Caribe;

Teniendo en mente:

El <u>Acuerdo No. 10/95</u>, en particular el Artículo 3, párrafos (a) y (g) y el Artículo 5 del Anexo 1 al mismo;

Deseosos de:

Asegurar que las actividades de la Asociación se lleven a cabo de manera que se potencie al máximo el más alto nivel de eficiencia organizativa, rentabilidad e impacto;

ACUERDA QUE:

- 1. Todas las nuevas propuestas a ejecutar dentro del presupuesto ordinario requerirán que la Secretaría se pronuncie sobre las implicaciones legales, técnicas, financieras, presupuestarias y de otra índole, antes de ser aprobadas..
- 2. Todas las propuestas de proyectos y programas que requieran recursos extra-presupuestarios serán presentadas a la consideración de los Miembros de la AEC, al menos, cuatro (4) semanas antes de la Reunión del órgano relevante de la AEC.

- 3. La Secretaría presentará dichas propuestas a la atención de la Reunión en forma de un **Documento de Concepto de Proyecto** junto con un informe sobre las implicaciones legales, técnicas, financieras, presupuestarias y de otra índole de la propuesta.
- 4. Con este fin, las propuestas de proyectos y programas presentadas por los Miembros deberán ser transmitidas a la Secretaría, al menos, ocho (8) semanas antes de la celebración de la Reunión mediante una comunicación oficial contentiva del título y de los objetivos generales y específicos de la propuesta.
- 5. Comenzando en su primera Reunión luego de la adopción del presente Acuerdo Ministerial, los Comités Especiales considerarán, en colaboración con la Secretaría, las cuestiones legales, técnicas, financieras, presupuestarias y otros elementos relativos a la factibilidad de todos los proyectos, programas y actividades en sus carteras, con el propósito de racionalizar dichas carteras y trasladaran dichas deliberaciones a la consideración de su próxima reunión.